

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2024

Viernes, 17 de mayo

Núm. 57

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PAG.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DESARROLLO ECONÓMICO, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Subvenciones contratación de desempleados 1978

RÉCURSOS HUMANOS

Contratación Personal Laboral Fijo 1980

Nombramiento Funcionaria de Carrera 1981

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

Proyecto de Obra Parque Comarcal Bomberos San Leonardo de Yagüe 1982

Proyecto de Obra Parque Comarcal Bomberos San Pedro Manrique 1983

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Reserva de espacios venta ambulante San Juan 2024 1984

ÁGREDA

Corrección de errores Oferta Empleo Público 1988

ALMAJANO

Proyecto de obra 1989

ARCOS DE JALÓN

Proyectos técnicos de obras 1990

BERLANGA DE DUERO

Ordenanza servicios Complejo Deportivo 1991

EL BURGOS DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

Edicto Notificación Colectiva IBI 2024 1992

CASAREJOS

Memoria valorada de obra 1993

CENTENERA DE ANDALUZ

Presupuesto General 1994

Cuenta General 1995

CIDONES

Adjudicación contrato concesión Bar Restaurante Peña Gamella 1996

Enajenación solar 1998

CIRIA

Proyecto renovación instalaciones 2001

MATALEBRERAS

Ordenanza de ICIO 2002

Cuenta General 2003

MONTENEGRO DE CAMEROS

Delegación de funciones 2004

NOVIERCAS

Contrato de arrendamiento 2005

SANTA MARÍA DE HUERTA

Memoria valorada de obra 2007

TARODA

Presupuesto General 2008

TRÉVAGO

Cuenta General 2009

Modificación de créditos 2010

VALDEMALUQUE

Presupuesto General 2011

LOS VILLARES DE SORIA

Ordenanza tasa utilización edificios municipales 2012

S
U
M
A
R
I
O



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DESARROLLO ECONÓMICO, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2024 por el que se convocan subvenciones para la contratación de desempleados por los ayuntamientos y las entidades locales menores para la realización de obras y servicios de interés general y social, fondos Diputación de Soria año 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Pueden acogerse a la presente convocatoria todos los ayuntamientos, entidades locales menores y mancomunidades de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la convocatoria cofinanciar la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y social en municipios, entidades locales menores y mancomunidades con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 1.000.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50% de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 5.000€ por contrato de trabajo subvencionado, salvo los contratos del personal de Conect, dotados con un máximo de 15.000€.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros y por los medios que dispone su art. 16.

El plazo para la presentación de solicitudes concluye el décimo quinto día hábil desde la publicación del extracto en el BOP. El día de la publicación se considera incluido.

No se concederán más de ocho trabajadores por solicitud.

Las solicitudes contendrán la siguiente documentación:

1.- Anexo I - Solicitud

2.- En el caso de contratación simultánea entre 2 ayuntamientos, se adjuntará Certificado de los secretarios de cada uno de los ayuntamientos participantes en el que conste que se ha tomado acuerdo en ese sentido y el tiempo en que va a prestar servicio en cada ayuntamiento.



La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

Soria, 15 de mayo de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1182

BOPSO-57-17052024

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS***PROCESOS Estabilización Extraordinaria*

Concluida la fase de concurso de los procesos de estabilización extraordinaria publicados en el BOP nº 149 de 30 de diciembre de 2022, que a continuación se indican, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos propuestos, de conformidad con lo previsto en la base novena de los Criterios Generales que han de regir los procesos ordinarios y extraordinarios de estabilización (BOP nº 126 de 4/11/2022), por la Presidencia de esta Diputación se han dictado las resoluciones de contratación como personal laboral fijo, que a continuación se indican:

PLAZA: CAPATAZ CAMPO AGROPECUARIO

- Nº RESOLUCIÓN: 2106/2024

FECHA: 08 de mayo de 2024

NOMBRIAMIENTO: D. ÓSCAR MATEO GARCÍA.

DNI: ***8359**

PLAZA: PASTOR CAMPO AGROPECUARIO

- Nº RESOLUCIÓN: 2105/2024

FECHA: 08 de mayo de 2024

NOMBRIAMIENTO: D. JAVIER MARTÍN SANTOS

DNI: ***7985**

PLAZA: AYUDANTE DE OBRA

- Nº RESOLUCIÓN: 2073/2024

FECHA: 07 de mayo de 2024

NOMBRIAMIENTO: D. MIGUEL JAVIER CIRIANO GARCÍA

DNI: ***0489**

2 PLAZAS: MAQUINISTAS IMPRENTA PROVINCIAL

- Nº RESOLUCIÓN: 2110/2024

FECHA: 08 de mayo de 2024

NOMBRIAMIENTO: D. RAÚL COLÁS DEL CAMPO

DNI: ***8174**

- Nº RESOLUCIÓN: 2109/2024

FECHA: 08 de mayo de 2024

NOMBRIAMIENTO: D. JUAN FRANCISCO SANTOS FERNÁNDEZ

DNI: ***9544**

PLAZA: GOBERNANTA

- Nº RESOLUCIÓN: 2120/2024

FECHA: 08 de mayo de 2024

NOMBRIAMIENTO: D^a. PALOMA GRACIA SALVADOR.

DNI: ***0923**

La firma del contrato como personal laboral fijo deberá producirse en el plazo de tres días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

Soria, 9 de mayo de 2024. – El Vicepresidente 2º, José A. de Miguel Nieto

1164

BOPSO-57-17052024

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS***NOMBRAMIENTO Funcionaria de carrera Técnico Medio Tesorería*

Por la presidencia de esta Diputación se ha dictado el Decreto nº 2024-2168 de fecha 10-05-2024 cuyo tenor literal es el que a continuación se indica:

“Con fecha 6 de julio de 2023, fue dictado Decreto de esta Vicepresidencia, por el que se aprobaban las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Tesorería perteneciente a la plantilla de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Soria (B.O.P. nº 84, 26 de julio de 2023).

Considerando que,

1º.- Concluida la fase de oposición y de concurso, con fecha 25 de abril de 2024, y de conformidad con lo previsto en la base séptima de las de la convocatoria, el Tribunal de Selección publicó anuncio comprensivo de las calificaciones finales y la propuesta de nombramiento como funcionaria de carrera de la Diputación de Soria a favor de D^a. Ana Isabel Rubio Pérez, por ser la única aspirante que ha participado en el proceso selectivo y lo ha superado.

De conformidad con lo dispuesto en el art 62 del RD Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el TREBEP y los arts. 48 y 57 del RD 364/10995 por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Por medio del presente Decreto, dictado en virtud de la delegación otorgada por la Presidencia de la Diputación Provincial (Decreto 3817/2023, de 17 de agosto, BOP núm. 97, de 25 de agosto de 2023), vengo a RESOLVER:

Primero.- Nombrar como funcionaria de carrera en el puesto de Técnico Medio de Tesorería, Grupo A, Subgrupo A1, escala de Administración General, Subescala Técnica, nivel de complemento de destino 22, con efectos de la toma de posesión que deberá producirse en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución, a D^a. ANA ISABEL RUBIO PÉREZ, con DNI ***0248** por ser la aspirante que mayor puntuación ha obtenido a lo largo de todo el proceso selectivo.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente nombramiento en el BOP de Soria.”

Soria, 10 de mayo de 2024. – El Vicepresidente 2º, José A. de Miguel Nieto

1179

BOPSO-57-17052024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

Aprobado por Resolución de la Presidencia de fecha 13-02-2024 , los proyectos de las obra/s que a continuación se relacionan, con los presupuesto/s que igualmente se indican, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS EN SAN LEONARDO DE YAGUE (SORIA)	457.058,54 €

Soria, 14 de mayo de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1180

BOPSO-57-17052024

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL**

Aprobado por Resolución de la Presidencia de fecha 13-02-2024 , los proyectos de las obra/s que a continuación se relacionan, con los presupuesto/s que igualmente se indican, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS EN SAN PEDRO MANRIQUE (SORIA)	460.000,44 €

Soria, 14 de mayo de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1181

BOPSO-57-17052024

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

El Concejal de Desarrollo Económico, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, de delegación de competencias ha adoptado la Resolución 2024-0643 de aprobación de las siguientes condiciones para la reserva de espacio para la instalación de puestos de venta ambulante durante las Fiestas de San Juan 2024 a celebrar durante los días del 26 de junio al 1 de julio para la posterior autorización de los vendedores titulares de dichos espacios:

La reserva de espacio, para la instalación de puestos de venta ambulante, de 5 metros de frente y 2 metros de fondo como dimensiones máximas, a excepción del puesto nº 3, en los que se incluye el expositor y el espacio ocupado por los vendedores, durante las Fiestas de San Juan de 2024, a ubicar en los lugares de costumbre (se adjunta plano de situación con carácter meramente orientativo) se regirá por las siguientes condiciones:

La Adjudicación de los puestos se realizará mediante subasta, el día 19 de Junio de 2024, a partir de las 17 horas, en el patio de columnas del Excmo. Ayuntamiento.

1º.- No pueden ser objeto de venta los productos alimenticios que requieran manipulación.

En los puestos núms. 0 y 1 sólo se permitirá la venta de globos, garrapiñadas, golosinas, gofres, gorros, pañuelos, frutos secos, juguetes y otros que se puedan considerar similares, en el puesto nº 2 sólo se permitirá la instalación de una churrería y en el puesto nº 3 sólo se permitirá la instalación de un puesto tipo “Food Truck” de unas dimensiones máximas de 7x3 m de venta de producto tradicional de Soria como torrezno de Soria, croquetas de torrezno, snack de torrezno y otros productos sorianos.

Los productos de venta del 4 al 23 en el Pº del Espolón serán los propios de Fiestas a excepción de los perecederos y aquellos que precisen manipulación. No se autoriza la instalación de ningún puesto de fotografía, cualquiera que sea la modalidad.

Queda prohibida la venta de material pirotécnico (petardos, carcacas, etc...). En el caso de puestos que vendan material prohibido serán levantados por la Policía Local, igualmente serán levantados aquellos puestos que se hayan instalado sin autorización municipal, sin perjuicio, en ambos casos, de tramitar el correspondiente expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en el Art. 28 y ss. de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente del Ayuntamiento de Soria, publicada en el B.O.P. de nº 88 de 7 de agosto de 2017.

La Comisión Informativa del área de Desarrollo Económico, resolverá las cuestiones que se planteen sobre los artículos y productos objeto de venta.

2º.- Los licitadores podrán optar a un máximo de dos puestos de venta ambulante.

El Precio de salida se fija en la cantidad de:

- Puestos nº 0, 1, 2 y 3: 600 Euros.
- Puesto nº 4 al 15: 400 Euros.
- Puesto nº 16 al 19: 300 Euros.
- Puestos nº 20 al 23: 250 Euros.

3º.- Los adjudicatarios de los puestos deberán cumplir las siguientes condiciones:

A).- No podrán traspasarlos, cederlos o subarrendarlos a otra persona.

La contravención de la presente prohibición determinará la caducidad automática de la adjudicación otorgada por el Ayuntamiento.



B).- Los adjudicatarios de los puestos podrán tener al frente de los mismos los empleados que consideren oportunos, siempre y cuando cumplan la correspondiente normativa laboral.

C).- Los espacios quedarán ocupados con puestos fijos durante todo el periodo de permanencia, necesitando la entrada de vehículo para su traslado exclusivamente para la colocación y posteriormente para su retirada. Los puestos no pueden anclarse al suelo ni a mobiliario urbano.

D) El adjudicatario se encuentra obligado a abandonar los espacios y dejarlos libres, vacíos y limpios, una vez finalizado el plazo de adjudicación, es decir, el día 2 de julio de 2024, antes de las 8,00 horas reconociéndose la potestad municipal, para acordar y ejecutar por Vía Administrativa el lanzamiento.

E).- Los vendedores deberán mantener los espacios reservados en perfectas condiciones de limpieza. Cada puesto deberá disponer de recipiente dotado con bolsas o sacos que permitan su cierre donde depositar los desperdicios producidos, que bajo ningún concepto serán arrojados a la vía pública, debiendo dejar los desperdicios producidos durante la venta diaria recogidos en su correspondiente bolsa de basura al finalizar la misma, depositándola en los contenedores existentes al efecto en la ciudad.

F) La responsabilidad civil derivada del montaje y desmontaje de la instalación, de las actividades que se desarrollen y del funcionamiento y mantenimiento de la misma será íntegramente de cuenta del titular de la licencia, debiendo dar cumplimiento a toda la normativa que resulte de aplicación.

G) La vigilancia de las instalaciones será por cuenta exclusiva de la empresa autorizada.

H) En caso de que se precise de vallado para impedir acceso de personal no autorizado a algún punto o bien para señalización de instalaciones será por cuenta del vendedor el suministro, colocación y retirada de las mismas.

I) Todos los boletines tanto eléctricos como de toma de agua o de cualquier otro tipo, serán por cuenta del adjudicatario con cada una de las compañías suministradoras, así como todas las actuaciones que haya que realizar, debiendo solicitar la correspondiente licencia a este Ayuntamiento en caso de precisar la realización de algún tipo de obra en la vía pública.

J) Para la entrada de los vehículos a los lugares peatonales se pondrán en contacto con la Policía Municipal para velar por el cumplimiento del art. 35, capítulo III de la Ordenanza Reguladora de tráfico, aparcamiento, circulación y seguridad vial, publicada en BOP de la Provincia el 25 de octubre del 2004, así como para la comprobación de la ocupación.

K).- Si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, el Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la autorización antes de la finalización del plazo, con el correspondiente resarcimiento de los daños que se causaren, si a ello diera lugar.

4º.- Todo el personal que sea contratado por el adjudicatario será de su cuenta exclusiva, no teniendo el Ayuntamiento relación jurídica ni laboral respecto del mismo, ni durante la vigencia del contrato, ni al término de él.

5º.- El precio fijado mediante la adjudicación definitiva será abonado inmediatamente después de concluida la subasta; en el caso de no ser abonado el precio en el plazo señalado la reserva concedida quedará anulada sin más trámite, y se procederá inmediatamente a la celebración de una 2ª subasta con los citados puestos.

6º.- Las ofertas se efectuarán de 10 en 10 € como mínimo, a mano alzada utilizando la cartulina que se entregará al efecto. Durante las pujas se deberá mantener silencio en la sala, pudiendo ser expulsado quién altere el orden en la misma.

7º.- La duración de la reserva de espacio, para la instalación de los referidos puestos será la



comprendida entre los días 26 de junio (desde las 9,00 horas) al 2 de julio de 2024 (antes de las 8 horas), ambos incluidos.

8º.- Obligaciones de los adjudicatarios:

a) No subrogar, ceder, ni traspasar a terceras personas los derechos y obligaciones que dimanen de este contrato.

b) Aportación e instalación del puesto de venta.

c) Mantener los puestos en buen estado de uso y limpieza, quedando terminantemente prohibido arrojar basuras o restos de ventas en la vía pública, así como ocupar el espacio destinado al público con cajas, cestas, banastas, utensilios y efectos, etc.

d) Se prohíbe utilizar instalaciones accesorias para la venta y muestra de productos, así como instalar anuncios que puedan molestar a los adjudicatarios o a los consumidores.

e) Los vendedores no podrán introducir los vehículos en las zonas peatonales ni en las aceras, asimismo tampoco podrán pernoctar en los puestos ni en las proximidades de los mismos.

f) Deberán estar en posesión de la documentación necesaria para el ejercicio de la venta ambulante, así como tenerla en el puesto, por si la misma fuera requerida por los agentes de la Policía Local. Igualmente deberá colocarse en cada puesto en lugar visible la autorización municipal.

g) Al finalizar cada jornada se deberá dejar la vía pública en perfectas condiciones, incluida la limpieza. En todo caso antes de la retirada en cada jornada laboral se deberá recoger todos los residuos provenientes de los puestos en un radio de 2 metros de la ubicación de los mismos.

h) Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa que corresponda, los titulares de la adjudicación deberán:

1) Exponer todos los artículos con el precio de venta al público y etiquetado visible de acuerdo con la legislación vigente.

2) Aquellos puestos que expendan artículos que sean objeto de peso o medida deberán disponer de báscula y/o metro reglamentario.

3) Los vendedores deberán entregar recibo o justificante acreditativo de la compra efectuada.

9º. La fianza constituida NO será devuelta a aquellos adjudicatarios que utilicen más metros de los autorizados, ni tampoco aquellos que dejen el lugar en malas condiciones, incluidas las higiénicas, así como a los que no dejen los puestos libres en la fecha acordada, en definitiva a aquellos adjudicatarios que no cumplan las prescripciones contenidas en el presente acuerdo y en la Ordenanza Municipal reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente del Ayuntamiento de Soria, publicada en el B.O.P. de nº 31 de 13 de marzo de 2024.

10º. La solicitud para participar en la presente subasta deberá efectuarse en modelo normalizado, recogido en el Anexo I, en el que se hará constar:

a) Nombre, apellidos, domicilio y Documento Nacional de Identidad del solicitante, y en el caso de los no nacionales de Estados miembros de la Unión Europea nº de la tarjeta de residencia y referencia al permiso de trabajo por cuenta propia.

b) En el caso de personas jurídicas, denominación social, domicilio social, C.I.F. de la Sociedad, además de los datos del apartado anterior correspondientes al representante legal.

c) Mercancías, artículos y objetos que pretende vender.

d) Modalidad de venta y emplazamiento en que se pretende el ejercicio de dicha actividad.

e) Descripción de las instalaciones o sistema de venta.

f) Número de metros que precisa ocupar.



11º.- Junto a la solicitud referida en el apartado anterior, el solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

a) Deberán constituir fianza definitiva por importe de 200,- Euros por cada puesto que quieran subastar y deberá constituirse en el mismo momento de celebración de la subasta, previamente al abono del precio fijado mediante la adjudicación; o con anterioridad a las 17 horas del día 19 de junio, en cuyo caso deberá llevar copia de la misma a la subasta.

Sin la constitución de la referida fianza no se podrá hacer efectiva la adjudicación del espacio.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de extranjero y permiso de trabajo por cuenta propia.

c) Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

d) Declaración expresa en la que el solicitante manifiesta conocer las normas a que debe ajustarse su actividad y su compromiso de observarlas.

e) Documento de alta en la Seguridad Social y alta censal la Agencia Tributaria.

f) Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos en el caso de venta de productos alimenticios.

g) Seguro de Responsabilidad Civil de venta ambulante.

Esta adjudicación quedará supeditada a la comprobación de que el solicitante, se halle al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

La solicitud junto con toda la documentación deberá aportarse con antelación a la subasta o en el mismo día antes de la misma. No se permitirá la participación en la misma sin haber presentado dicha documentación.

Finalizada la subasta quien resulte adjudicatario en la misma de alguno de los puestos si presentara renuncia perderá el precio del puesto subastado, así como la fianza definitiva depositada.

La documentación del Anexo I (modelo de solicitud y planos) está disponible en el siguiente enlace de la web municipal <https://www.soria.es/es/ciudad/fiestas-ventaambulante>

Soria, 13 de mayo de 2024. – Concejal de Desarrollo Económico, Javier Muñoz Expósito



ÁGREDA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2024, se aprobó la rectificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se aprobó la rectificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

donde dice:

PERSONAL LABORAL:

<i>Grupo de Clasificación</i>	<i>Categoría Laboral</i>	<i>Vacantes</i>
C2	AUXILIARES OFICINA DE TURISMO	2

Debe decir:

PERSONAL LABORAL:

<i>Grupo de Clasificación</i>	<i>Categoría Laboral</i>	<i>Vacantes</i>
C2	AUXILIARES OFICINA DE TURISMO	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ágreda, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que el ciudadano pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ágreda, 13 de mayo de 2024. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

1178

BOPSO-57-17052024



ALMAJANO

Por acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 2024 ha sido aprobado el proyecto técnico que comprende la obra nº 22 del Plan Diputación 2024 denominada TERCERA FASE PAVIMENTACIÓN CALLE MIRAMONTE, redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Serrano Egido, con un presupuesto total, IVA incluido, de treinta mil euros (30.000€).

El proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

Almajano, 14 de mayo de 2024. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

1190

BOPSO-57-17052024



ARCOS DE JALÓN

La Junta de Gobierno Local ha tomado en consideración los Proyectos técnicos de obras que a continuación se indican, ambas por importe de 50.000,00 €, IVA incluido, por el presente anuncio se exponen al público dichos proyectos para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de QUINCE (15) días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en la Oficina General del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, sitas en Avda. de la Constitución, nº 28.

- “Redes y pavimentación en Montuenga de Soria”.
- “Redes y pavimentación en barrios”.

Y ello, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Asimismo se indica que dicha información también está disponible en el Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Arcos de Jalón:

(<https://arcosdejalon.sedelectronica.es> -Contratación - Contratos - Contratos 2024).

Arcos de Jalón, 15 de mayo de 2024. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina 1202



BERLANGA DE DUERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14-05-2024 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación de Servicios en el Complejo Deportivo y otras Instalaciones Municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Berlanga de Duero, 15 de mayo de 2024. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero.

1200

BOPSO-57-17052024

**EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA***EDICTO de Notificación Colectiva IBI 2024*

Aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2024 el padrón fiscal y listas cobratorias del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANA, RÚSTICA y BICES, referidos todos ellos al ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la sede electrónica de esta entidad <https://burgodeosma.se-delectronica.es/info.0> y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse:

- Recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso–administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del r.d.l. 2/2004 (texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales).

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 14 de mayo de 2024. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1187

BOPSO-57-17052024



CASAREJOS

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno, de fecha 14 de mayo de 2024, la siguiente Memoria Valorada:

- "Pavimentación calles en Casarejos" con un presupuesto de 40.000,00 €, redactado por María Luisa Cañizares Baena.

Se expone al público durante un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, dicha memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Casarejos, 15 de mayo de 2024. – El Alcalde, José María Peña Ordóñez

1194

BOPSO-57-17052024



CENTENERA DE ANDALUZ

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de mayo de 2024 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Centenera de Andaluz, 14 de mayo de 2024. – El Alcalde, Pablo García de Gracia 1185



CENTENERA DE ANDALUZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://centeneradeandaluz.sedelectronica.es>].

Centenera de Andaluz, 14 de mayo de 2024. – El Alcalde, Pablo García de Gracia 1186

BOPSO-57-17052024

**CIDONES**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 14 de mayo de 2024, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de concesión de servicios del “Bar Restaurante Peña Gamella” de Herreros”; haciéndose público que el Pliego estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose formular reclamaciones durante dicho período.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Excmo. Ayuntamiento de Cidones

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cidones

Domicilio. Plaza Mayor nº 1, 42145 Cidones (Soria).Teléfono 975 27 03 13.

Correo electrónico: cidones@dipsoria.es

Sede electrónica: <https://cidones.sedelectronica.es>

2. Objeto del contrato: La concesión demanial de la explotación del “Bar Restaurante Peña Gamella” de Herreros, situado en el Paraje del mismo nombre, parcela 5003 del Polígono 8, Ref. Catastral 42097A008050030000AA, dentro del M.U.P. nº 136, “El Egido”, de Herreros, del término municipal de Cidones, propiedad del Ayuntamiento de Cidones.

Por un período de veinte años, con posibilidad de una prórroga de 5 años, hasta un máximo de veinticinco años.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, mediante concurso público, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 2.000,00 euros anuales al alza más el 21% del iva, con el incremento del IPC anual.

5. Criterios de adjudicación:

- Mayor canon ofrecido con un máximo de 20 puntos. Estableciéndose como canon mínimo 2.000,00 €/anuales, más 21% de iva.

- Por experiencia acreditada del personal adscrito al contrato en la prestación de servicios en establecimientos de análogas características: de 0 a 10 puntos.

Se acreditará presentando currículum vitae e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Se otorgará un punto por cada año completo de experiencia. Sólo se valorará la experiencia acreditada correspondiente a los últimos 10 años.

6. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista: los dispuestos en el pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cidones. La Plaza 1. 42145 Cidones (Soria)

9. Apertura de ofertas: el día siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,00 horas. Si dicho día fuese inhábil o sábado se realizará el primer día hábil siguiente.



10. Gastos de Publicidad: a cargo del adjudicatario.

11. Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta el día de presentación de proposiciones.

Cidones, 14 de mayo de 2024. – El Alcalde, Pascual De Miguel Gómez

1188

BOPSO-57-17052024

**CIDONES****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno de Cidones, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de enajenar, mediante subasta pública, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el solar sito en c) Escuelas nº 12 (D) de Villaverde del Monte, Ref. Catastral 7292401WM 2279S 0001SY, propiedad del Ayuntamiento de Cidones, calificado como bien inmueble de naturaleza patrimonial.

Lo que se hace público a efectos de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, todos aquellos interesados formulen las reclamaciones y alegaciones que consideren convenientes, que en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno de Cidones.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Cidones, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024, el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación del solar sito en c) Escuelas nº 12 (D) de Villaverde del Monte, propiedad del Ayuntamiento de Cidones, se anuncia la enajenación, por procedimiento abierto y subasta pública con arreglo a las siguientes condiciones:

- ENTIDAD Y ORGANISMO QUE ADJUDICA

Ayuntamiento de Cidones. Dirección: Plaza Mayor nº 1. C.P: 42145 Cidones (Soria).

Teléfono: 975270313, correo electrónico: Cidones@dipsoria.es.

- OBJETO DEL CONTRATO

La enajenación por procedimiento abierto, mediante subasta pública, al precio más alto, del solar sito en c) Escuelas nº 12 (D) de Villaverde del Monte, Ref. Catastral 7292401WM 2279S 0001SY, propiedad del Ayuntamiento de Cidones, calificado como bien inmueble de naturaleza patrimonial.

- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta pública, al precio más alto.

- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es de 10.960 € más el 21% de iva.

- GARANTÍA PROVISIONAL

3% del tipo de licitación, 328,80 euros.

- GARANTIA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación, excluido IVA

- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A) Presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Cidones, Plaza Mayor nº 1 dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Si el último día coincidiera con sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

Las ofertas podrán presentarse de manera presencial en el Ayuntamiento de Cidones, por correo, y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Cuando las ofertas se presenten en lugar distinto de las dependencias del Ayuntamiento de Cidones, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o lugar de entrega, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

B) Documentación a presentar: Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: "Oferta para tomar parte en la licitación para la enajenación del solar sito en C/ Escuelas nº 12 (D) de Villaverde del Monte, convocada por el Ayuntamiento de Cidones".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados en la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

- El sobre " A " se titulará "Documentación Administrativa".
- El sobre " B " se titulará "Oferta Económica".

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE « A »

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad física o jurídica (D.N.I., N.I.F., escritura de constitución de sociedad, etc...)

b) En caso de actuar mediante representación, los Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.



e) Justificante de haber constituido la garantía provisional.

SOBRE « B »

OFERTA ECONÓMICA

El sobre B se subtitulará “ OFERTA ECONÓMICA ”, con el siguiente modelo:

«D/D^a.

_____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/
_____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la
Entidad _____, con CIF n.º _____, en-
terado del expediente para la enajenación por procedimiento abierto y subasta pública, del solar
sito en Escuelas nº 12 (D) de Villaverde del Monte, propiedad del Ayuntamiento de Cidones,
anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, hago
constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando
parte en la licitación y comprometiéndome a adquirirlo por el importe de _____
euros y de euros correspondientes al 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido, euros total.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta económica más alta.

- APERTURA DE OFERTAS

El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas (Si coincidiese con sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente hábil), a las 13,00 horas.

- GASTOS

A cuenta del adjudicatario.

Cidones, 15 de mayo de 2024. – El Primer Teniente de Alcalde, José Ignacio Hernando Ruiz

1189

BOPSO-57-17052024



CIRIA

Aprobado inicialmente en fecha 14 de mayo de 2024, el Proyecto de Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior público del municipio de Ciria (Soria). Programa DUS 5000, se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición no se presenta ninguna reclamación se considerará elevado a definitiva la aprobación inicial de la memoria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ciria.sedelectronica.es/logout.0>.

Ciria, 14 de mayo de 2024. – La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez

1191

BOPSO-57-17052024



MATALEBRERAS

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria [ordinaria/extraordinaria] celebrada el día 14 de mayo de 2024 ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Matalebreras, 14 de mayo de 2024. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo. 1192



MATALEBRERAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Matalebreras, 14 de mayo de 2024. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo. 1193

BOPSO-57-17052024



MONTENEGRO DE CAMEROS

RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2.024, del Ayuntamiento de Montenegro de Cameros (Soria) por la que se aprueba la Delegación en un Concejal, Teniente de Alcalde, para celebrar un matrimonio civil, expediente 44/2024.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal, D. José Antonio Elías Revuelto, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento para celebrar matrimonio civil en Montenegro de Cameros (Soria), expediente 44/2024 se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montenegro de Cameros, 13 de mayo de 2024. – El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano 1183

**NOVIERCAS**

CONTRATO de arrendamiento de la vivienda “Casa Bécquer” para destinarla a uso turístico y edificio “El Albergue”, con destino a albergue.

De conformidad con el acuerdo Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 14 de mayo, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, SUBASTA, para el de arrendamiento de la vivienda Casa Bécquer, para destinarla a vivienda de uso turístico y Edificio “ El Albergue”, con destino a Albergue conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Noviercas, en horario de oficina de 10h a 14h. Teléfono. 975.38.50.47
- c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días HÁBILES desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

2. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento de los inmuebles patrimoniales siguientes:

- * VIVIENDA, situada en la Calle Moral, n.º 15, referencia catastral 0386118WM-8108N0001SB, de 249m2. Uso residencial.
- * ALBERGUE, situado en el Paraje La Fuente, parcela 5075 del polígono 1, referencia catastral 42216A001050750001GZ, de 201 m². Uso residencial. Albergue.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Procedimiento: -SUBASTA
- c) TIPO 500€ más IVA. Duración 3 años.

4. Condiciones particulares. El arrendatario deberá presentar al Ayuntamiento al finalizar cada ejercicio una MEMORIA ANUAL de la explotación de arrendamiento.

- Concertar un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL.
- Presentar a la firma del contrato una garantía para responder de los desperfectos o daños que se puedan ocasionar en los bienes muebles y ajuar existente dentro de los inmuebles por importe de 2.000€. Serán de su cuenta todos los gastos, como suministros, tasas e impuestos y mantenimiento de página web.

5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación .

- a) Fecha límite de presentación: El martes siguiente a la terminación del plazo de quince días HÁBILES, a contar desde la publicación en el BOP.

6. Apertura de las ofertas. En la Secretaría del Ayuntamiento de Noviercas, el martes siguiente a la finalización del plazo de presentación.

MODELOS

A.- «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

BOPSO-57-17052024



DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

B.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA “CASA BÉCQUER” PARA DESTINARLA A USO TURÍSTICO Y EDIFICIO “EL ALBERGUE”, CON DESTINO A ALBERGUE mediante subasta anunciada en el BOP del día _____, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

RESTO DE CRITERIOS:

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Noviercas, 14 de mayo de 2024. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual

1184

BOPSO-57-17052024



SANTA MARÍA DE HUERTA

Por resolución de alcaldía de 14 de mayo de 2024 se aprobó la memoria valorada de obras de reparaciones de averías y sustitución de redes en Santa María de Huerta “obra 210 del Plan de Diputación 2024, redactado por el técnico D Ángel Millán de Miguel con un presupuesto de 27.000,00€. IVA incluido

Dicha memoria se somete a información pública, por plazo de ocho días, hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición

Santa María de Huerta, 14 de mayo de 2024. – El Alcalde, Juan Pascual Ballano 1196

BOPSO-57-17052024



TARODA

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y dado que la Asamblea Vecinal el día 20 de marzo de 2024 aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	18.700,00	Gastos de personal	10.712,47
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.583,36
Tasas y otros ingresos	5.240,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	11.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	33.116,80	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	42.230,97
Transferencias de capital	31.470,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	99.526,80	TOTAL GASTOS	99.526,80

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Personal funcionario:

1 Interino.

1 Secretaria Interventora, l. En agrupación con el Ayuntamiento de Adradas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Taroda, 15 de mayo de 2024. – El Alcalde, José Ángel de Francisco Casado

1203

BOPSO-57-17052024



TRÉVAGO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://trevago.sedelectronica.es>].

Trévago, 15 de mayo de 2024. – El Alcalde, Antonio Vicente Alonso Gómez

1197

BOPSO-57-17052024



TRÉVAGO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, en la modalidad de Crédito extraordinario financiados con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://trevago.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Trévago, 15 de mayo de 2024. – El Alcalde, Antonio Vicente Alonso Gómez

1199



VALDEMALUQUE

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2024, el expediente de modificación de créditos nº 1/24, Presupuesto General Municipal 2024, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Valdemaluque, 14 de mayo de 2024. – El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño

1201

BOPSO-57-17052024



LOS VILLARES DE SORIA

ORDENANZA MUNICIPAL FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE LOS VILLARES DE SORIA.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares de Soria Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Edificios Municipales de Los Villares de Soria en sesión celebrada en fecha 15 de Mayo de 2024, se somete el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza Municipal.

Los Villares de Soria, 15 de mayo de 2024. – El Alcalde, César Delgado Hernández 1198

BOPSO-57-17052024